Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0601/2012
17 ABR 2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad del Rectorado de realizar el mantenimiento y reparación con repuestos legítimos y mano de obra calificada de los vehículos de la marca Mitsubishi;

La constancia de que MITSUBI S.A. es representante exclusivo en Paraguay y brinda servicio técnico especializado a la marca Mitsubishi;

El Informe de la comisión técnica Nº 013/2012, por la cual se recomienda el inicio de gestión para efectuar la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa MITSUBI S.A. para el servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la marca Mitsubishi propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución Nº 277/2012 por la cual se autoriza el inicio de gestión para efectuar la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa MITSUBI S.A. para el servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la marca Mitsubishi propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DGA y F Nº 196/2012 de fecha 12 de marzo de 2012 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 307.963, por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 556/2012 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Invitación cursada en tiempo y forma a la Empresa: MITSUBI S.A.;

La cotización presentada por la Empresa: MITSUBI S.A.;

El acta de recepción y apertura de oferta del llamado para el servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la marca Mitsubishi propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 03 de abril de 2012, en el cual se deja constancia de la presentación de oferta por parte de la empresa MITSUBI S.A.;

El Acta de Adjudicación Nº 009/2012 por el cual se recomienda adjudicar a la empresa MITSUBI S.A. la contratación directa por vía de la excepción por la modalidad de Contrato Abierto el servicio de Mantenimiento y Reparación de los vehículos de la marca Mitsubishi propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe Técnico Nº 023/2012 expedida por la Comisión Técnica, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa MITSUBI S.A. la contratación directa por vía de la excepción por la modalidad de Contrato Abierto el servicio de Mantenimiento y Reparación de los vehículos de la marca Mitsubishi propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

Las Resoluciones 597/2009 y 806/2009 "Que establecen y reglamentan las condiciones para la aplicación de la modalidad de CONTRATO ABIERTO en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003";

El Decreto Nº 8334/2012 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012";

Los Arts. 16 Inc. c., y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF

El Art. 70 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la contratación directa vía excepción por contrato abierto de la Empresa "MITSUBI S.A." por un monto mínimo de ₲ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de ₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA INCLUIDO, para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de la marca Mitsubishi propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, cuya vigencia es a partir de la firma del contrato abierto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · 1889 · REPÚBLICA DEL PARAGUAY ·

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF